



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO NOVELDA

2307 EDICTO PUBLICACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Expediente de Modificación de Créditos Nº 7 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, definitivamente aprobado, según el siguiente resumen:

GASTOS	ACTUAL	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	BAJA	DEFINITIVO
CAPITULO 1	13.105.451,36			13.105.451,36
CAPITULO 2	8.544.312,59	20.897,83	20.897,83	8.544.312,59
CAPITULO 3	300.000,00			300.000,00
CAPITULO 4	1.203.831,39			1.203.831,39
CAPITULO 5	325.000,00			325.000,00
CAPITULO 6	10.631.614,42			10.631.614,42
CAPITULO 8	1.459.096,82			1.459.096,82
CAPITULO 9	1.590.884,31			1.590.884,31
TOTAL	37.160.190,89	20.897,83	20.897,83	37.160.190,89

INGRESOS	ACTUAL
CAPITULO 1	10.170.000,00
CAPITULO 2	300.000,00
CAPITULO 3	4.158.362,72
CAPITULO 4	11.896.007,09
CAPITULO 5	140.000,00



INGRESOS	ACTUAL
CAPITULO 7	4.743.900,38
CAPITULO 8	5.751.920,70
CAPITULO 9	
TOTAL	37.160.190,89

De forma que, según lo expuesto en los Art. 113. De la Ley 7/85 de 2 de abril y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las personas y entidades que se expresan en el Art. 170.1 de esta última disposición, puedan interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Órganos Jurisdiccionales que establezca la Ley 29/98 de 13 de julio, en el Plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Novelda, a 2 de Abril de 2025

La Alcaldesa Accidental

Fdo.: Genoveva Micó Soler